

ANEXO

Directrices para la negociación de las modificaciones del Convenio Internacional del Azúcar de 1992

La Comisión puede participar en las negociaciones que ha decidido iniciar el Consejo Internacional del Azúcar para modificar el Convenio Internacional del Azúcar («el Convenio») por lo que respecta a asuntos relacionados con el presupuesto administrativo y las contribuciones de los miembros, los objetivos y el programa de trabajo de la Organización Internacional del Azúcar. La Comisión participará en esas negociaciones dirigidas a modernizar el Convenio y, en particular, a subsanar las discrepancias actuales entre la distribución de votos y las contribuciones financieras de los miembros de la Organización Internacional del Azúcar, por una parte, y la posición relativa de estos en el mercado mundial del azúcar, por otra, teniendo en cuenta la evolución del mercado mundial del azúcar.